



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/141
16 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 110 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/599)*]

54/141. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/100, de 12 de diciembre de 1997, 52/231, de 4 de junio de 1998, y 53/120, de 9 de diciembre de 1998, en las que decidió realizar un examen plenario de alto nivel en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará del 5 al 9 de junio de 2000, con el título de “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”,

Recordando también sus resoluciones 52/93 y 52/97, de 12 de diciembre de 1997, 53/116, 53/117 y 53/118, de 9 de diciembre de 1998, y teniendo en cuenta su resolución 54/4, de 6 de octubre de 1999,

Subrayando la importancia del período extraordinario de sesiones y la necesidad de una voluntad política y un compromiso firmes y sostenidos en los planos nacional, regional e internacional de lograr la igualdad entre la mujer y el hombre y, en este sentido, reafirmando que la aplicación cabal de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹ requiere la adopción por todos de nuevas medidas,

Reafirmando su decisión de que el período extraordinario de sesiones tendrá como base y respetará plenamente la Plataforma de Acción, y de que no se volverán a negociar los acuerdos existentes contenidos en ella,

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Profundamente convencida de que la Declaración² y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer constituyen importantes contribuciones para el adelanto mundial de la mujer en la condición de la igualdad entre los géneros y de que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, así como las organizaciones no gubernamentales, deben concretarlas en medidas efectivas,

Reconociendo que la Plataforma de Acción debe aplicarse fundamentalmente en el plano nacional y que es necesario redoblar los esfuerzos en este sentido, y reiterando que, para la aplicación efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, es esencial una mayor cooperación internacional,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³;

2. *Encomia* la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”;

3. *Toma nota* del comunicado ministerial aprobado por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1999 dedicada al tema “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer”⁴, así como de la resolución 1999/55 del Consejo, de 30 de julio de 1999, sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

4. *Acoge con beneplácito* las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como por las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, para acelerar la aplicación de la Declaración² y la Plataforma de Acción¹ de Beijing, y los exhorta a atender efectivamente a todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción promoviendo la potenciación de la mujer en todos los niveles y su participación plena en todas las esferas de la sociedad, en particular mediante una política activa y visible para incorporar una perspectiva de género en todos los planos;

5. *Acoge con satisfacción* las respuestas presentadas por los gobiernos al cuestionario sobre la aplicación de la Plataforma de Acción⁵ y , una vez más, invita a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a presentar evaluaciones nacionales sobre la aplicación de la Plataforma de Acción, de conformidad con la resolución 1999/50 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1999;

6. *Reconoce* la importancia que tiene la supervisión regional y subregional de las plataformas de acción mundiales y regionales por las comisiones regionales y otras estructuras subregionales o regionales, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consulta con los gobiernos, y exhorta a promover a ese

² *Ibíd.*, anexo I.

³ A/54/264.

⁴ A/54/3, cap. III, párr. 23. Para el documento definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1)*.

⁵ Véase A/54/264, párr. 49.

respecto la cooperación entre los gobiernos y, cuando proceda, los mecanismos nacionales de una misma región;

7. *Reafirma* que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción, será necesario además movilizar un volumen suficiente de recursos en los planos nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, entre ellos fuentes multilaterales, bilaterales y privadas;

8. *Reconoce* que la aplicación de la Plataforma de Acción en los países con economías en transición requiere esfuerzos nacionales sostenidos y cooperación y asistencia internacionales, como se indica en la Plataforma de Acción;

9. *Reafirma* que, si bien para aplicar la Plataforma de Acción, tal vez haya que reformular ciertas políticas y reasignar recursos, algunos de esos cambios pueden no tener consecuencias financieras;

10. *Insta* a los Estados Miembros a asignar recursos suficientes a la preparación de datos desglosados por sexo y edad para hacer análisis con una perspectiva de género y medir los progresos logrados a fin de elaborar estrategias nacionales eficaces para la aplicación de la Plataforma de Acción;

11. *Alienta* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, fondos y organismos especializados, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que continúen participando activamente en los preparativos y a que participen al más alto nivel en el período extraordinario de sesiones, entre otras cosas mediante la presentación de exposiciones sobre las mejores prácticas, los obstáculos con que se ha tropezado y las perspectivas para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y responder a las tendencias nuevas y las que se están perfilando;

12. *Acoge con beneplácito* las iniciativas y actividades de todas las comisiones regionales y otras organizaciones intergubernamentales en apoyo a los preparativos del período extraordinario de sesiones;

13. *Reitera* que la participación en el período extraordinario de sesiones debe ser de alto nivel político;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que incluyan representantes de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en sus delegaciones al comité preparatorio y al período extraordinario de sesiones;

15. *Reitera* la decisión de que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como las organizaciones no gubernamentales acreditadas para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, pueden participar en el período extraordinario de sesiones, sin que ello sienta un precedente para los períodos de sesiones futuros de la Asamblea General⁶;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a que incluyan a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y representantes de las organizaciones de mujeres, en sus procesos preparatorios nacionales, así como en sus delegaciones al comité preparatorio y al período extraordinario de sesiones;

⁶ Véase resolución 52/100, párr. 46.

17. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre el período extraordinario de sesiones en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”.

*83a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1999*